

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 099-2022-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 24 de junio de 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 279-2022-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 07 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído de fecha 14 de junio de 2022 emitido por la Gerencia General; Acta de Reunión de fecha 16 de junio de 2022, Informe Legal N° 130-2022-GAJ-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 23 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 437-2022-ODP-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 24 de junio de 2022 emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; el Informe N° 329-2022-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 24 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, bajo la forma societaria de sociedad anónima, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, y el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; e incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., aprobado en Sesión Ordinaria del Directorio de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 27 de febrero de 2019 y formalizada mediante Resolución de Gerencia General 052-2019-EMAPA CAÑETE S.A.; establece que el ingreso del personal a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de mérito, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas;

Que, mediante Informe N° 279-2022-GAF.-EPS EMAPA CAÑETE S.A., el Gerente de Administración y Finanzas, informa sobre la necesidad de convocar a concurso público de méritos las treinta y cinco (35) plazas que se encuentran vacantes, en mérito a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365 y el Reglamento Interno de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.; ante ello, mediante proveído de 14 de junio de 2022 la Gerencia General autoriza convocar a Concurso Público de Méritos, debiendo coordinarse con las gerencias la necesidad de coberturar las mencionadas plazas;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 16 de junio de 2022, los gerentes de línea, asesoramiento, apoyo y jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto acordaron convocar a Concurso Público de Méritos las treinta y cinco (35) plazas que se encuentran vacantes en el Cuadro de Asignación de Personal (vigente), previo informe de disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; asimismo se acordó realizar la convocatoria por etapas siendo la modalidad de contratación indeterminado conforme lo contempla el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe Legal N° 130-2022-GAJ-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en apego a la normativa existente y la existencia de un proceso judicial no es procedente la inclusión del incremento irregular de los S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles), decisión que se debe tener en consideración en el Concurso Público de Méritos 2022;

Que, mediante Informe N° 437-2022-ODP-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la contratación de trece (13) plazas mediante Concurso Públicos de Méritos, por los meses comprendidos entre agosto a diciembre 2022, correspondiente a los meses restantes del año fiscal 2022;



Que, mediante Memorandum N° 329-2022-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General autorización de la Convocatoria de Concurso Público de Méritos 2022, el cual contiene trece (13) plazas que se encuentra contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal vigente, mediante acto resolutorio;

Que, en atención a los documentos de vistos, y existiendo la justificación de la necesidad para coberturar trece (13) plazas contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal (vigente), corresponde emitir el acto resolutorio autorizando el Concurso Público de Méritos 2022;

Estando a las facultades conferidas al Gerente General y con el visto de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos; y, Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la convocatoria a **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2022**, para la contratación a plazo indeterminado contemplado en el Decreto Legislativo N° 728, referente a trece (13) plazas vacantes y presupuestadas, las cuales se detallan:

N°	Cargo Estructural	Oficina / Gerencia	Código	Grupo Ocupacional	Categoría
1	Analista en Desarrollo Organizacional	Oficina de Desarrollo y Presupuesto	EPS009	Profesional	A4
2	Coordinador de Tecnología de Información y Comunicaciones	Equipo de Tecnología de la Información y comunicaciones / Gerencia de Administración y Finanzas	EPS026	Profesional	A2
3	Conductor Operario	Equipo de Mantenimiento Electromecánico y Equipos de Planta / Gerencia de Operaciones	EPS031	Operativo	C3
4	Conductor Operario	Equipo de Mantenimiento Electromecánico y Equipos de Planta / Gerencia de Operaciones	EPS032	Operativo	C3
5	Técnico Mantenimiento Mecánico Eléctrico	Equipo de Mantenimiento Electromecánico y Equipos de Planta / Gerencia de Operaciones	EPS036	Técnico	B2
6	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	Oficina de Distribución y Recolección / Gerencia de Operaciones	EPS051	Operativo	C3
7	Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales / Gerencia de Operaciones	EPS054	Profesional	A3
8	Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales / Gerencia de Operaciones	EPS055	Profesional	A3
9	Operario de Tratamiento de Agua Residual	Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales / Gerencia de Operaciones	EPS072	Operativo	C2
10	Jefe de Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación	Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación / Gerencia Comercial	EPS082	Ejecutivo	A1
11	Operario de nuevas conexiones domiciliarias	Oficina de Catastro comercial, Medición y Facturación / Gerencia Comercial	EPS085	Operativo	C3
12	Coordinador de Medición y Facturación	Oficina de Catastro comercial, Medición y Facturación / Gerencia Comercial	EPS086	Profesional	A2
13	Inspector de Medición	Oficina Zonal	EPS123	Operativo	C1




**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE**

  
 -----  
 Dr. Hugo Hernán Escobedo Yábar  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 100-2022-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 27 de junio de 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 279-2022-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Proveído de fecha 14 de junio de 2022 emitido por la Gerencia General; Acta de Reunión de fecha 16 de junio de 2022; Informe Legal N° 130-2022-GAJ-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 23 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 437-2022-ODP-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 24 de junio de 2022 emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; Informe N° 433-2022-RR.HH.-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 337-2022-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, bajo la forma societaria de sociedad anónima, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, y el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; e incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., aprobado en Sesión Ordinaria del Directorio de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 27 de febrero de 2019 y formalizada mediante Resolución de Gerencia General 052-2019-EMAPA CAÑETE S.A.; establece que el ingreso del personal a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de mérito, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas;

Que, mediante Informe N° 279-2022-GAF.-EPS EMAPA CAÑETE S.A., el Gerente de Administración y Finanzas, informa sobre la necesidad de convocar a concurso público de méritos las treinta y cinco (35) plazas que se encuentran vacantes, en mérito a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365 y el Reglamento Interno de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.; ante ello, mediante proveído de 14 de junio de 2022 la Gerencia General autoriza convocar a Concurso Público de Méritos, debiendo coordinarse con las gerencias la necesidad de coberturar las mencionadas plazas;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 16 de junio de 2022, los gerentes de línea, asesoramiento, apoyo y jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto acordaron convocar a Concurso Público de Méritos las treinta y cinco (35) plazas que se encuentran vacantes en el Cuadro de Asignación de Personal (vigente), previo informe de disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; asimismo se acordó realizar la convocatoria por etapas siendo la modalidad de contratación indeterminado conforme lo contempla el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe Legal N° 130-2022-GAJ-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en apego a la normativa existente y la existencia de un proceso judicial no es procedente la inclusión del incremento irregular de los S/.200.00 (Doscientos y 00/100 soles), decisión que se debe tener en consideración en el Concurso Público de Méritos 2022;

Que, mediante Informe N° 437-2022-ODP-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la contratación de trece



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 099-2022-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 24 de junio de 2022, se autoriza la Convocatoria a Concurso Público de Méritos 2022, para la contratación a plazo indeterminado contemplado en el Decreto Legislativo N° 728, referente a trece (13) plazas vacantes y presupuestadas;

Que, mediante Informe N° 433-2022-RR.HH.-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Oficina de Recursos Humanos solicita formalizar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Selección para el Concurso Público de Méritos 2022;

Que, mediante Informe N° 337-2022-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la conformación del Comité de Selección para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos 2022, para la contratación a plazo indeterminado contemplado en el Decreto Legislativo N° 728, referente a trece (13) plazas vacantes y presupuestadas; asimismo recomienda invitar como veedor a un representante del Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (SUTEMAPAC);

Que, en atención a los documentos de vistos, y existiendo la justificación de la necesidad para cubrir las trece (13) plazas contempladas en la Convocatoria a Concurso Público de Méritos 2022, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 099-2022-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se conforma la comité encargado de convocar, evaluar y seleccionar a los profesionales, técnico y operativos para su respectiva cobertura; conforme a la propuesta emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a las facultades conferidas al Gerente General y con el visto de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial; y, Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al COMITÉ ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2022, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 099-2022-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

TITULARES	SUPLENTE	CARGO
Gerente de Administración y Finanzas	Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Presidente
Gerente de Operaciones	Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras	Miembro
Gerente Comercial	Jefa de la Oficina de Cobranza y Control Comercial	Miembro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER EXTENSIVO** la invitación al Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (SUTEMAPAC), para que participe un representante como veedor en el Concurso Público de Méritos 2022.

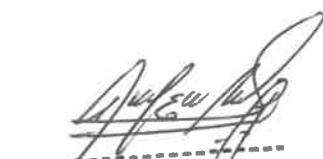
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al comité conformada mediante la presente resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de Convocatoria a Concurso Público de Méritos 2022, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros titulares del Comité de Selección para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE**

  
 Dr. Hugo Hernán Escobedo Yábar  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPA CAÑETE S.A.

